

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS



**ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 47, DE FECHA DE 20 OCTUBRE DEL 2022,
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LOS MUERMOS.**

PUNTOS DE LA CONVOCATORIA

- 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N°46, DE FECHA 13/10/2022.
 - 2.- APROBACIÓN DE CORRESPONDENCIA.
 - 3.- VARIOS.
 - 4.- SOBRE TABLA.
-
-

ASISTENCIA:

- 1.- PATRICIO TOLEDO ÁLVAREZ, CONCEJAL.**
- 2.- LUIS BLANCO ARÉVALO, CONCEJAL**
- 3.- HARRIET HERNÁNDEZ ROSAS, CONCEJALA.**
- 4.- ALEXA HEINZ DÁVILA, CONCEJALA.**
- 5.- FRANCISCO GUZMÁN HERNÁNDEZ, CONCEJAL.**
- 6.- JAVIER MUÑOZ ÁGUILA, CONCEJAL.**
- 7.- SERGIO HAEGER YUNGE, ALCALDE**

DIRECTIVOS, FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y ASISTENTES:

JUAN SOTO VILLABLANCA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL, **FRANCOISE JOUANNET**, ASESORA JURÍDICA, **ANDRES ABURTO SEPULVEDA**, SECPLAN.

**ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 47, DE FECHA DE 20 DE OCTUBRE DEL 2022,
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LOS MUERMOS.**

En Los Muermos, a 20 de Octubre de 2022, siendo las 08:35 horas, se da inicio a la Sesión Ordinaria N° 47 del Honorable Concejo Municipal, presidida por el Sr. Alcalde Don **SERGIO HAEGER YUNGE**, con la asistencia de las Concejales y los Concejales de la comuna: **PATRICIO TOLEDO ALVAREZ, LUIS BLANCO AREVALO, HARRIET HERNÁNDEZ ROSAS, ALEXA HEINZ DÁVILA, FRANCISCO GUZMÁN HERNÁNDEZ, JAVIER MUÑOZ ÁGUILA**. Actúa como Ministra de Fe, el Secretario Municipal **TATIANA MOYA LEIVA**.

PUNTOS DE LA CONVOCATORIA

Preside la Sesión el Alcalde Sr. **SERGIO HAEGER YUNGE**, quién da inicio a la reunión, indicando los puntos de convocatoria.

Sr. Alcalde : se abre la Sesión de Concejo.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N°46, DE FECHA 20/10/2022.

Concejal Blanco solamente alcalde, en mi intervención en los temas varios, hay varias consultas que aparecen como aseveraciones y usted da la respuesta, por ejemplo en la página 14, ahí donde se dijo de los reembolsos, por los ingresos

del gas, y hice una consulta, y aparece como comentario, ahí en la página 16, la consulta por la casa de la cultura, también son consultas... bueno al menos en el archivo que nos enviaron no se si se corrigió. **SECMUN** no, eso no se corrigió se corrigieron algunas preguntas que el signo de interrogación estaba al final, y no al principio, eso lo corregimos hoy en la mañana.

Concejal Blanco la otra observación es la palabra recapado, ahí en los cuatro kilómetros, porque aparece la palabra recatado. **Sr. Alcalde** paréntesis ayer vino el provincial de Vialidad, y me di el gusto de hacerlo pasar por todos los hoyos de esta carretera, pero ya estuvimos en conversaciones con el director provincial de Vialidad, que es algo que venimos diciendo desde el mes de mayo.

Secretario Municipal : a solicitud del sr. Alcalde se somete a votación, el acta N°46 de fecha 20/10/2022.

Votación:	
Concejal Toledo	Aprueba
Concejal Blanco	Aprueba
Concejala Hernández	Aprueba
Concejala Heinz	Aprueba
Concejal Guzmán	Aprueba
Concejal Muñoz	Aprueba
Alcalde	Aprueba

Acuerdo Concejo N°389 /2022

Se aprueba por Unanimidad, el acta N°46 de fecha 28/09/2022, con las observaciones del concejal Blanco.

2.- APROBACIÓN CORRESPONDENCIA.

2.1.- MEMORANDO NRO.102 DE ADMINISTRADOR MUNICIPAL.

Por medio del presente me dirijo a usted con el fin de solicitar modificación presupuestaria, Para suplementar las siguientes cuentas de gastos.

Dado lo anterior Se solicita la siguiente modificación detallada:

Menor Gasto - Disminuye:

CUENTA	GLOSA	MONTO M\$
215.22.01.001.007.002	Actividades no programadas	21
215.22.02.002.008.001	Vestuario Mujer	1.600
215.22.04.008.008.001	Menaje	300
215.22.04.999.007.001	Elementos de Protección	66
215.22.04.999.007.003	Mobiliario y bienes menores	92
215.22.05.001.008.001	Alumbrado público	7.000
215.22.05.002.008.002	Serv. Básicos Agua	1.500
215.22.08.007.007.001	Actividades Eventuales	1.500
215.22.08.011.007.002	Actividades Eventuales	500
215.24.01.001.007.001	Emergencia	66
215.24.01.001.007.002	Emergencia Covid	27
215.24.01.001.007.002	Emergencia déficit hidrico	21
215.29.04.007.001.000	Mobiliario	1.085
215.22.07.002.007.002	Actividades no programadas	23
215.22.08.011.009.001	Programas permanentes	12
215.22.08.999.007.002	Actividades no programadas	83
215.22.09.003.007.001	Actividades no programadas	62
215.29.05.999.007.001	Bienes	1.041
215.29.06.001.007.001	Bienes	532
215.21.02.000.000.000	Personal a Contrata	3.669
		19.200

Mayor gasto- Aumenta:

CUENTA	GLOSA	MONTO M\$
215.22.01.001.005.002	Ayuda Social	5.000
215.24.01	Al Sector Privado - corp estaquilla	13.000
215.24.01.004	Transferencia Club Deportivo el Mirador de Cañita	1.200
	TOTAL	19.200

Concejal Toledo bueno me imagino que los M\$5.000, en ayuda social, es para la compra de canastas de alimentos. **Sr. Alcalde** responde que sí. **Concejal Toledo** lo que dice ahí de los M\$13.000, “al sector privado- Estaquilla” **Sr. Alcalde** eso es

para los baños **Concejales Toledo** sí, ¿pero esa plata ya no la habíamos aprobado? **Sr. Alcalde** sí, pero el año pasado y se incorporó de nuevo este año en el saldo inicial de caja, porque no tuvimos a ninguna organización a quien transferirla, volvió al saldo inicial de caja y ahora se está haciendo la modificación presupuestaria para volver a tenerla en la cuenta y poder transferirla a la organización.

Concejal Blanco alcalde consulta, ¿para cuando estarán los recursos de Estaquilla? **Sr. Alcalde** bueno haciendo los reconocimientos de mayores ingresos hoy día y esperando que lo aprueben, se firma el decreto mañana o la próxima semana y ya estará disponible para ser transferido a la organización, o sea esa plata ya va a estar disponible para la organización a más tardar el día lunes o martes de la próxima semana, para la organización.

Concejal Blanco alcalde otra consulta, ¿transferencia al club deportivo El Mirador de Cañita, o de cañitas? ¿o le cambiaron el nombre?. **Sr. Alcalde** es el club de rayuela, don Juan ¿por favor podría explicar un poco más a los concejales en qué consiste la solicitud de los rayueleros?. **ADM. Municipal** ah ya... son los viejitos que juegan a la rayuela en Cañitas, van a tener un campeonato, desde esta fecha para adelante, así que es para transporte lo que van a ocupar. **Sr. Alcalde** ellos se han financiado todo el año solos, han viajado con sus recursos. **Concejal Blanco** alcalde yo pensaba que este era el club de rayuela, que así se llamaban. **Sr. Alcalde** ellos son, **Concejal Blanco** alcalde es que aquí aparece como el Club deportivo El Mirador de Cañitas. **Sr. Alcalde** es que así se llaman. **ADM. Municipal** así aparecen en su rol **Sr. Alcalde** es el mismo, pero su nombre oficial es ese.

Concejal Toledo alcalde, ¿ellos pasaron toda su documentación para solicitar la transferencia?. **SECMUN** está en la sobre tabla la solicitud.

Concejal Blanco yo tengo una observación, de hecho hay varios concejales que han intervenido por el tema del alumbrado público, de que de repente los focos no tiene la intensidad de luz necesaria, y en ese sentido me llama un poco la atención de que se estén sacando M\$7.000, justo de este ítems. **Sr. Alcalde** es que Francisco, del ítems Alumbrado público, no necesariamente es para reparaciones, entonces habiendo disponibilidad... si tu te fijas estos son menores gastos, esta es una modificación de plantas que hay, Juan por favor. **ADM. Municipal** estas son platas para el pago del servicio de alumbrado público, no el servicio de mantencion y reparacion, calculamos con finanzas de que deberían sobrar saldos, calculando de aquí a fin de año, porque la cuenta tiene como alrededor de M\$40.000, entonces hicimos un prorratio de lo que se gasta mensual y calculamos los meses de octubre, noviembre y diciembre que son los meses que faltan, incluso debería sobrar y quedar incluso un poco más en la cuenta, para el pago de las cuentas.

Secretario Municipal : a solicitud del sr. Alcalde se somete a votación, el Memorando Nro. 102 de Administración Municipal..

Votación:	
Concejal Toledo	Aprueba
Concejal Blanco	Aprueba
Concejala Hernández	Aprueba
Concejala Heinz	Aprueba
Concejal Guzmán	Aprueba
Concejal Muñoz	Aprueba
Alcalde	Aprueba

Acuerdo Concejo N°390 /2022

Se aprueba por Unanimidad, el Memorando Nro. 102 de Administración Municipal., que solicita modificación presupuestaria para suplementar las cuentas de gastos que se detallan en el memorando.

2.2.- MEMORANDO NRO. 93 DE SECPLAN.

Junto con saludar cordialmente, me dirijo a usted para solicitar reconocer el Ingreso del Programa Mejoramiento Urbano, financiado por la Subsecretaría de desarrollo Regional y administrativo:

-
- PMU - Reposición Multicancha Paraguay Chico, Los Muermos, código 1-C-2022-316 [FET]

Mayor Ingreso	Distribuye Gasto - Mayor Gasto	Nombre	Monto
115.13.03.002.001	215.3102.004.003.019	Obras Civiles	\$68.000.000-

SECPLAN los PMB, por lo general son fuentes, son una línea de financiamiento que están todos los años, que es de algún modo un pozo de recursos que reparte la subdere, con montos iguales para todas las comunas, en este caso es el monto que ocupamos para el mejoramiento del APR de Santa Amanda, el mejoramiento de esta planta consiste en un generador, que de algún modo ayuda al APR, con el tema de los cortes de luz, y el sistema se quede de algún modo sin electricidad, la verdad que es así como lo hicimos con el APR de San Carlos, queremos ir mejorando los demás APR, que no son municipales, porque dependen de la DOH y de algún modo podemos invertir recursos en ellos, así que lo más probable los próximos proyectos PMB, sigan en esta misma línea.

Secretario Municipal : a solicitud del sr. Alcalde se somete a votación, el Memorando Nro. 93 SECPLAN.

Votación:	
Concejales Toledo	Aprueba
Concejales Blanco	Aprueba
Concejales Hernández	Aprueba
Concejales Heinz	Aprueba
Concejales Guzmán	Aprueba
Concejales Muñoz	Aprueba
Alcalde	Aprueba

Acuerdo Concejo N°391 /2022

Se aprueba por Unanimidad, el Memorando Nro. 93 SECPLAN, que solicita reconocer el Ingreso Municipal, proyectos Programa Mejoramiento Urbano, financiado por la Subsecretaría de desarrollo Regional y administrativo, PMU - Reposición Multicancha Paraguay Chico, Los Muermos, código 1-C-2022-316 [FET], por un monto M\$68.000.

2.3.- ORDINARIO NRO. 048 DESAM.

Se solicita aprobar actualización presupuestaria de ingreso desde la SUBDERE por la cantidad de \$2.068.196.- correspondiente a recursos asociados a bono escolar adicional ley N°21.405, pagado en el mes de marzo 2022 y que por error fue transferido nuevamente en el mes de Junio 2022.

DEUDORES PRESUPUESTARIOS:

115.05.03.099.000.000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	\$2.068.196
-----------------------	-----------------------------	-------------

ACREEDORES PRESUPUESTARIOS:

215-26-01	DEVOLUCIONES	\$2.068.196
-----------	--------------	-------------

Por lo tanto, se solicita aprobar el reintegro a la Tesorería General de la República la cantidad de \$2.068.196.- y remitir el comprobante a la SUBDERE.

Concejala Heinz me llama la atención la solicitud de la SUBDERE. **Sr. Alcalde** solicitará a Katia que venga a explicar.

Secretario Municipal : a solicitud del sr. Alcalde se somete a votación, el Ordinario Nro. 048 de DESAM.

Votación:	
Concejal Toledo	Aprueba
Concejal Blanco	Aprueba
Concejala Hernández	Aprueba
Concejala Heinz	Aprueba
Concejal Guzmán	Aprueba
Concejal Muñoz	Aprueba
Alcalde	Aprueba

Acuerdo Concejo N°392 /2022

Se aprueba por Unanimidad, el Ordinario Nro. 048 DESAM, que solicita actualización Presupuestaria, de ingreso desde la SUBDERE, por la cantidad de \$2.068.196, correspondiente a recursos asociados a bono escolar adicional ley N°21.405, pagado en el mes de marzo 2022 y que por error fue transferido nuevamente en el mes de Junio 2022.

2.4.- MEMORANDO NRO. 154 DIDECO.

A través del presente y junto con saludar, solicito a usted al honorable Concejo Municipal, favor aprobar el reglamento de Funcionamiento de la Feria Artesanal Municipal Flor de Ulo, de acuerdo a documento adjunto.

REGLAMENTO N° XXX DE FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA ARTESANAL MUNICIPAL FLOR DEL ULMO

Considerando:

La necesidad de establecer los lineamientos, tanto derechos como deberes que den orden y seguridad a las y los locatarios actuales y futuros de la Feria Artesanal Municipal Flor del Ulmo.

Vistos:

- 1.- Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 2/19.602 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El Acta de Concejo Municipal Sesión N°del 2022, acuerdo de concejo N° ..., que aprueba el reglamento de Funcionamiento de la Feria Artesanal Municipal Flor del Ulmo.

Apruebese:

El siguiente Reglamento de Funcionamiento de la Feria Artesanal Municipal Flor del Ulmo, de la Comuna de Los Muermos.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1

La Feria Artesanal Municipal, es un recinto público, de propiedad de la Municipalidad de Los Muermos, cuyo objetivo principal es la venta de los siguientes productos:

- A. Alimentos de la zona en forma natural, conservados o envasados.
- B. Alimentos no perecibles con representación en la Comuna.
- C. Plantas y flores.
- D. Artesanía en general.

Para obtener y mantener un permiso de Feria Municipal, los postulantes como dependientes que permanecerán en los locales de la feria deberán ser mayores de edad y contar con Registro Social de Hogares dentro de la Comuna de Los Muermos.

ARTÍCULO 2

El uso del interior del recinto está delimitado en locales, de conformidad con los planos del proyecto, debidamente aprobados por la Dirección de Obras Municipales.

La ubicación y distribución de los locales, solo podrán ser modificadas por el Sr. Alcalde a petición del locatario/a, cuando las situaciones específicas lo ameriten.

Los locales y/o puestos, deberán mantener en lugar visible la numeración y/o nombre correspondiente.

ARTÍCULO 3

Ningún local podrá ser destinado a otro objetivo que no sea especificado en ARTÍCULO UNO y estará prohibida su transferencia a otro destinatario, en especial el cambio de rubro para el cual fue solicitado.

ARTÍCULO 4

Si la Municipalidad tuviese que efectuar modificaciones en el recinto, mejoras o destinar terrenos municipales afectados por el trazado del Plano Regulador que la obligan a desalojar a los locatarios, estos no tendrán derecho a indemnización alguna por parte de la Municipalidad.

De requerirse la devolución de los locales por el motivo antes mencionado, el Municipio comunicará con la debida anticipación, a lo menos 30 días antes, para evitar pérdidas

económicas a los locatarios. Lo anterior, siempre y cuando esta situación no se produzca por desastres naturales o situaciones imprevistas catastróficas.

ARTÍCULO 5

La ubicación del estacionamiento de los vehículos de transporte de mercaderías, deberá evitar la congestión vehicular y la libre circulación en la vía pública tanto en el uso de peatones como de vehículos motorizados.

TÍTULO II

DEL OTORGAMIENTO DE LOCALES

ARTÍCULO 6

La asignación de locales en la Feria Municipal será otorgada por el Alcalde, previa propuesta de la Comisión evaluadora de las ofertas (que estará compuesta por Funcionarios Municipales), que hayan sido resultado de la evaluación previa de las fichas de postulación. Esta asignación tendrá un carácter provisorio e intransferible, vale decir, no se puede facilitar ni vender a terceros y no constituyen patrimonio de herencia.

Será facultad del sr. Alcalde otorgar el local directamente a alguna socia actual que comparta local, que dada la eventualidad ya sea por motivos de salud o traslado de vivienda deba dejar sin efecto el contrato de arriendo.

ARTÍCULO 7

Luego de asignados los locales, la Municipalidad deberá resguardar en forma anual, el correcto y efectivo uso de la feria por medio de los siguientes documentos:

- A. Registro Social de Hogares.
- B. Certificado de Antecedentes original.
- C. Declaración simple de productos a comercializar.

ARTÍCULO 8

La entrega de locales, de la Feria Artesanal Municipal, quedará sometido a las disposiciones de este Reglamento y se concretará con la posterior firma del "Contrato

Entrega de Local” a los comerciantes que hayan sido seleccionados para incorporarse a la Feria.

Dicha entrega tendrá **una duración de seis meses** a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato la cual será evaluada por el Municipio al término de ésta para analizar la continuidad de la concesión, por año calendario.

TÍTULO III

DE LAS INSTALACIONES

ARTÍCULO 9

La mantención y reparación de las instalaciones, mesones, estanterías, pisos, llaves, lavaderos y servicios sanitarios, serán de cuenta exclusiva de los Locatarios.

El Municipio deberá corroborar el correcto funcionamiento de la organización comunitaria que alberga la feria, en los aspectos referidos a seguridad, mantención y limpieza, consumos básicos y uso de los locales.

TÍTULO IV

DE LA EXPOSICIÓN DE MERCADERÍAS

ARTÍCULO 10

Las mercaderías no podrán permanecer en contacto directo con el suelo, por lo cual será obligatorio almacenarlas y exponerlas en mesones especiales para su protección y aislamiento. No se permitirá colocarlas fuera del local.

ARTÍCULO 11

Aquellos/as locatarios/as que involucren en sus labores la manipulación de alimentos, deberán usar delantal y gorro blanco, corte de pelo moderado, uñas limpias, manos, brazos y cara sin lesiones cutáneas.

ARTÍCULO 12

El lavado del mobiliario utilizado para la exposición y venta de productos no podrá efectuarse en los recintos comunes donde funciona la feria, donde transitan los clientes, ni en cualquier lugar de la vía pública.

ARTÍCULO 13

En el pesaje de los productos solo podrán usarse balanzas con sistemas de peso exacto (digital), con soporte fijo y en perfecto estado de funcionamiento.

ARTÍCULO 14

Para la venta de productos lácteos, productos elaborados, fruta y verduras u otros, será necesario contar con vitrina protectora expendedor de vidrio o acrílico que aisle la mercadería del medio ambiente.

La Feria Municipal deberá evitar la proliferación de focos de insalubridad ambiental, lo cual deberá ser coordinado e informado por la directiva de la Feria.

ARTÍCULO 15

El cumplimiento de las normas antes señaladas estará bajo la vigilancia de la Organización comunitaria en colaboración con el Municipio.

TÍTULO V

DE LA APERTURA Y CIERRE DEL ESTABLECIMIENTO

ARTÍCULO 16

Los horarios mínimos de apertura y cierre de la Feria, serán los siguientes:

- ü Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas. (horario continuado).
- ü Sábado, domingo o festivo en horario libre.

TÍTULO VI

DE LA ENTRADA Y PERMANENCIA

Artículo 17

No se permitirá la permanencia en los puestos o locales, menores de 14 años en calidad de representante del titular, aunque sean familiares de los comerciantes. Además se prohibirá la estadía temporal dentro de los locales y recinto de la feria, a vendedores externos con motivo de festividades religiosas, fechas de pagos y otros.

Se prohíbe estrictamente a toda persona pernoctar en el interior del recinto, a excepción de la eventualidad que se contrate un nochero destinado a la vigilancia y cuidado de las pertenencias de los locatarios.

TÍTULO VII

DE LOS COMERCIANTES Y SUS DEPENDIENTES

ARTÍCULO 18

Los/las comerciantes de la feria tendrán la obligación de conocer, aceptar y respetar este Reglamento.

ARTÍCULO 19

Son obligaciones de todo locatario:

- A. Cancelar puntualmente el derecho de arriendo del local, que corresponde a 0,11 UTM. El incumplimiento de esta obligación será causal de la solicitud del Local por parte del Municipio. La falta de pago de dicho derecho durante un periodo de tres meses será causal de solicitud del local por parte del Municipio.
- B. Participar de cada una de las asambleas convocadas por la Organización Comunitaria y /o el Municipio
- C. Cumplir oportunamente con las obligaciones que hubiere contraído con la Organización Comunitaria con motivo de remodelaciones u otras obras de adelanto de este recinto.
- D. Conservar el recinto en las mismas condiciones en el que ha sido entregado, prohibiéndose modificaciones en la pintura y estructura externa de los locales concesionados (sólo podrán existir modificaciones, previa autorización del Sr. Alcalde).
- E. Aceptar y cumplir los reglamentos internos y las órdenes que se impartan en razón del buen servicio a los clientes y público en general que asista a la feria.
- F. Mantener al día los pagos de consumos de agua, luz y aseo, responsabilidad que estará a cargo de la directiva de la Organización Comunitaria.
- G. Cumplir con las normas que establece este Reglamento.

ARTÍCULO 20

El no cumplimiento de alguna de estas causales podrá poner término al permiso de arriendo del local, la que será informada por escrito sin derecho a reclamo alguno.

TÍTULO VIII

DE LA HIGIENE, EL ASEO Y EL ORDEN

ARTÍCULO 21

En general, el expendio de toda la mercadería alimenticia se hará dentro de las más cuidadosas normas de higiene, de acuerdo con los reglamentos y normas sanitarias en vigencia, que se dicten con posterioridad.

En cuanto al aseo, los comerciantes deberán mantener siempre en perfecto estado de limpieza sus puestos o locales y el pasillo ubicado frente a sus negocios.

No se podrá obstaculizar las vías destinadas a la circulación de público con canastos, cajones o cualquier otro objeto, ni se podrá colocar, por parte de los comerciantes, asientos en estas vías.

Los/las comerciantes y sus dependientes deberán guardar compostura y evita discusiones, desórdenes, pleitos y riñas. Si existiesen problemas de convivencia, la directiva deberá informar vía escrito al municipio. Si los problemas persisten será causal de solicitud del local por parte del Municipio.

Queda absolutamente prohibido expender y consumir bebidas alcohólicas dentro del recinto.

Se prohíbe practicar juegos o entretenimientos, gritar, anunciar de palabra los precios de las mercaderías, llamar a los/las compradores/as de un puesto para ofrecerles la mercadería de otro y, en general, realizar todo acto que importe desorden que afecte a la moral y a las buenas costumbres.

ARTÍCULO 22

Todo comerciante que se desempeñe en las Ferias en estado de ebriedad, será denunciado por la organización comunitaria al Inspector Municipal o Carabineros. Reincidencia a la falta, será causal de entrega inmediata del Local y quedará en la hoja de vida del enrolado.

ARTÍCULO 23

Será de cargo de los/las locatarios/as la mantención del aseo, debiendo dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- a) Los/las comerciantes de alimentos deberán ir depositando los desechos en bolsas plásticas y por ningún motivo podrán arrojarlos al suelo.
- b) Toda basura recogida al final del horario del trabajo, deberá trasladarse a los contenedores.

TÍTULO IX

DE LAS CONCESIONES

ARTÍCULO 24

Aquel o aquella comerciante que no desee preservar el “*Contrato de Entrega de Local*” deberá comunicarlo por escrito al Alcalde, mediante oficio, con 30 días de anticipación.

ARTÍCULO 25

El/la comerciante que incurriere en mora en el pago de los derechos municipales y gastos comunes se le decretará el cierre temporal del local por todo el periodo que dure la mora.

TÍTULO X

DE LA ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 26

En la feria deberá existir un “Administrador”, elegido en forma democrática por todos los locatarios de la feria, al igual que un subrogante, secretario y tesorero. El administrador velará por el cumplimiento de este Reglamento entre los miembros de su feria y canalizará las inquietudes del Municipio. La figura de administrador la asumirá el presidente de la organización comunitaria siempre que ésta se encuentre vigente.

ARTÍCULO 27

El/la administrador/a se seleccionará de la forma que acuerden los propios Feriantes en Asamblea y cumplirá con las siguientes funciones:

- A. Controlar el uso de los puestos asignados.

- B. Recoger reclamos del público y llevarlos a la Municipalidad.
- C. Controlar el Aseo.
- D. Comprobar la asistencia a la Feria, así como indicar la imposibilidad y/o funcionar fuera del horario indicado.
- E. Deberá, además, comunicar mensualmente a la Municipalidad las infracciones que hubiese detectado.

ARTÍCULO 28

Corresponderá a la Administración de la Feria el cuidado y la vigilancia de los Bienes Municipales. En especial tendrá las siguientes obligaciones:

- A. Procurar que la feria cumpla con las condiciones de seguridad en cuanto a la prevención de robos e incendios.
- B. Velar para que se efectúe el aseo del recinto en forma permanente, instalando receptáculos de basura de uso público, los que deberán ser cerrados. La acumulación de basura no podrá efectuarse en recintos abiertos y su extracción será diaria.
- C. Será responsabilidad del último locatario que se retira de la feria, dejar completamente cerrado el recinto. Además queda prohibido ausentarse de la feria dejando el local solo y el recinto abierto.

ARTÍCULO 29

Será responsabilidad de la directiva de la Feria (o administrador) cobrar en forma oportuna, por mensualidades vencidas, a cada uno de los locatarios, en los puestos de la Feria Artesanal Municipal, los gastos comunes que se originen en el recinto (consumos de luz eléctrica, agua u otros).

TÍTULO XI

DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 30

Queda prohibido:

- A. Destinar el local a un giro comercial distinto a aquel para el cual haya sido autorizado.
- B. Realizar transformaciones en los locales sin autorización de la Autoridad Municipal.
- C. Ejercer actividades que alteren la disciplina interna de la Feria Municipal, o que sean contrarios al orden público y las buenas costumbres.
- D. Subarrendar o ceder el local o parte de él.
- E. La venta de ensaladas preparadas.
- F. El uso de papel impreso como primero envoltorio para alimentos perecibles.
- G. La venta y consumo de bebidas alcohólicas.
- H. Vender alimentos en malas condiciones sanitarias.
- I. Mezclar en un mismo receptáculo varios alimentos, que por su descomposición orgánica se contaminen o deterioren unos con otros.
- J. El uso de carretillas, carretones, bicicletas, triciclos y cualquier otro tipo de vehículos, para el traslado de la mercadería a la venta, que por sus dimensiones dificulte el paso de peatones.
- K. Se prohíbe la instalación de juegos electrónicos y en especial de máquinas de juegos de azar y habilidades.
- L. Mantener o criar aves u otros animales dentro del recinto.

ARTÍCULO 31

La concesión del local cesará de forma inmediata por una de las siguientes causales:

- A. Si el/la locatario/a no diere cumplimiento a lo dispuesto en este Reglamento.
- B. Si el negocio o establecimiento permaneciera inactivo o cerrado por un periodo superior a 15 días sin causa justificada.
- C. En general, por la infracción de cualquier de las obligaciones establecidas de este Reglamento.

- D. Al comerciante que se sorprendió realizando venta de copias no autorizadas de productos (libros, música, juegos).
- E. Si cometiere una infracción de cualquier disposición del presente Reglamento. No pudiendo optara hacer uso de algún local de ninguna Feria Municipal de la Comuna de Los Muermos.
- F. Si el conjunto de los comerciantes de una feria infringe las normas de aseo establecidas en este Reglamento, se podrá suspender la totalidad del permiso y por ende el funcionamiento de la Feria por una semana y si residen la infracción será 15 días. Una tercera contravención se sancionará con la anulación definitiva de los permisos.

TÍTULO XII

DE LA CADUCIDAD DE LOS PERMISOS

ARTÍCULOS 32

El permiso caducará definitivamente:

- A. Por renuncia del titular.
- B. Por fallecimiento del titular.
- C. Por morosidad en el pago del permiso.
- D. Por haber sido sancionado por el Juzgado de la Policía Local con tres infracciones o a lo menos de este Reglamento dentro del Plazo de un año.
- E. Por haber sido sorprendido atendiendo en estado de ebriedad.
- F. Por adulterar el peso cantidad de la mercadería.
- G. Por cualquier otra falta grave, que afecte al buen funcionamiento del recinto.

TÍTULO XIII

DE LA FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 33

La Feria Municipal será fiscalizada por funcionarios Municipales designados para esta tarea, quienes actuarán como ministros de Fe. Las instrucciones que impartan en el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, deben ser acatadas por comerciantes. Asimismo, anotará las modificaciones de infraestructura que sea procedentes y las sanciones que les hubiere aplicado.

ARTÍCULO 34

Los funcionarios Municipales velarán por el estricto cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento, procediendo a denunciar y notificar cualquier incumplimiento a este reglamento.

TÍTULO XIV

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 35

Será responsabilidad del Municipio asegurar la entrega de este reglamento a cada uno de los/ las locatarios/as de la Feria Municipal de Los Muermos.

ARTÍCULO 36

Déjese sin efecto cualquier otro Reglamento de Funcionamiento De La Feria Artesanal Municipal Flor Del Ulmo Que se haya dictado anteriormente.

ARTÍCULO 37

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha del Acta de la Sesión en que el Concejo Municipal otorga su acuerdo para su aprobación.

Secretario Municipal : a solicitud del sr. Alcalde se somete a votación, el Memorando Nro. 154 de DIDECO.

Votación:	
Concejales Toledo	Aprueba
Concejales Blanco	Aprueba
Concejales Hernández	Aprueba
Concejales Heinz	Aprueba
Concejales Guzmán	Aprueba
Concejales Muñoz	Aprueba
Alcalde	Aprueba

Acuerdo Concejo N°393 /2022

Se aprueba por Unanimidad, el Memorando Nro. 154 de DIDECO, que solicita la aprobación al reglamento de Funcionamiento de la Feria Artesanal Municipal Flor del Ulmo.

2.5.- MEMORANDO NRO. 138 DAF.

Junto con saludar cordialmente y por medio del presente, adjunto envío a usted antecedentes para presentar en la próxima sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal a realizarse el jueves 20 de octubre de 2022.

Los antecedentes adjuntos hacen referencia al siguiente proceso licitatorio, cuyo valor de adjudicación excede las 500 UTM y que en consecuencia debe necesariamente contar con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en función con los términos previstos en la letra j) del artículo 65 de la Ley N° 18.695:

- Proyecto CONADI para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADO CON LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE RIEGO Y USO EFICIENTE DE AGUAS PREDIALES EN LA COMUNA DE LOS MUERMOS. LP 387-42-LE 22, por un monto de contrato de \$35.000.000 pesos.

Dado el volumen de documentación que respaldan las adquisiciones y en virtud del cuidado con el medio ambiente, se determinó por esta dirección enviar vía correo electrónico un archivo comprimido con los antecedentes antes mencionados.

Concejal Guzmán el memorando en sí, porque dice mención que el contrato es de M\$35.000, y en el contrato sale M\$49.700, es eso... **Wilson Muñoz funcionario adquisiciones** el monto a adjudicar es el de aquí, son dos faces y los montos de transferencia porque una es preparatoria y la otra la ejecución del proyecto, entonces completando se ambos procesos se transferirá el monto a adjudicar.

Secretario Municipal : a solicitud del sr. Alcalde se somete a votación, el Memorando Nro. 138 de DAF.

Votación:	
Concejal Toledo	Aprueba
Concejal Blanco	Aprueba
Concejala Hernández	Aprueba
Concejala Heinz	Aprueba
Concejal Guzmán	Aprueba
Concejal Muñoz	Aprueba
Alcalde	Aprueba

Acuerdo Concejo N°394 /2022

Se aprueba por Unanimidad, el Memorando Nro. 138 de DAF, que solicita la contratación al Proyecto CONADI para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADO CON LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE RIEGO Y USO EFICIENTE DE AGUAS PREDIALES EN LA COMUNA DE LOS MUERMOS. LP 387-42-LE 22, por un monto de contrato de \$35.000.000 pesos, al oferente CONSULTORA AOC VERENA WILHEILM EIRL, RUN N°76.504.652-1

3.- VARIOS.-

Concejal Muñoz Alcalde, hay una persona de la tercera edad, en el sector de Miramar don Mamerto Cheuquepán, esta persona quiere ver la posibilidad de que le puedan arreglar una alcantarilla y más o menos unos treinta metros de caminos, porque esta persona está muy delicada de salud, tiene más de 90 años, este hombre está con alzheimer y uade salir y tener cualquier accidente o caerse, incluso Sr. Alcalde yo le envíe fotos a usted. **Sr. Alcalde** Javier, deberíamos revisar si esta persona viene incluida en el listado de caminos del sector donde él vive, porque muchas juntas de vecinos ya enviaron sus listados. **Concejal Muñoz** Alcalde si está incorporado. **Sr. Alcalde** ah ya, ahora si nosotros podemos y tenemos la disponibilidad de poder hacer estos trabajos antes, impecable, dependiendo la necesidad de este caballero.

Concejal Muñoz solo esto alcalde, porque lo otro relacionado a caminos ayer tuvimos un encuentro con Vialidad, pero está bien que se haya hecho presente en terreno. **Sr. Alcalde** y la inspectora de Vialidad también.

Concejal Guzmán yo solo recordar y como ya lo había solicitado hace semanas atrás de que el informe trimestral de septiembre se pueda hacer llegar lo antes posible, el informe presupuestario que emite control. **Sr. Alcalde** si de hecho yo hable con don Ricardo y me pidió las excusas por no estar el día de hoy, ya que Denise está con problemas de salud y el ha estado con mucho trabajo, pidió sus excusas y me dijo también que si necesitan ustedes de algo, que lo llamemos. delante hable con él y me dijo que la información total que el necesita para poder elaborar este informe, le llegó el día lunes, entonces necesita tiempo para elaborarlo y también está sobrecargado de trabajo; ya que Denise está con licencia y el cree que si no es para el último concejo de octubre lo entregará como máximo para el primer concejo del mes de noviembre. **Concejal Guzmán**

es que yo recuerdo esto, aunque se que está dentro de los plazos, pero con el hecho de que quiero ir viendo y cotejando con la información que usted nos entregó para el presupuesto del año 2023.

Concejal Guzmán también hacer mención a modo de consulta si la municipalidad, o si alguna de las unidades municipales o CESFAM o programas en si, está trabajando para postular a proyectos del Programa Elige Vivir Sano, ya que hay M\$10.000, que pueden postular y que cierra el 29 octubre, bueno yo hago recuerdo, porque es importante que alguien desde la municipalidad pueda postular a estos fondos que nos beneficia. **Concejal Toledo** alcalde antes desde el CESFAM postulaban a este fondo. **Concejal Guzmán** es que eso yo quería preguntar y ellos tienen un programa ahí.

Concejala Heinz me gustaría plantear Sr. Alcalde, la situación de seguridad en la Biblioteca Pública, de hecho las dos personas que trabajan ahí en la Biblioteca que es Enolfa y también Patricia, la verdad que están bien temerosas al momento de llegar y al momento de salir, porque la verdad le han pasado cosas bastante graves, sustos bastantes grandes, de hecho el otro día cuando fue Patricia a abrir la Biblioteca, a las 08.45 A.M, se metió una persona que estaba en.... en otra órbita, pateando sillas, Patricia se tuvo que esconder, esperar que alguien llegue, Enolfa debe estar avisando en que momento va llegando para que Patricia la vaya a buscar, y así un montón de cosas, entonces no es ni la primera, ni la segunda, ni tercera vez, de hecho Patricia se tuvo que esconder en el baño, hubo un momento porque el tipo no se iba, y tampoco llegaba nadie, fue Carabineros dos veces, la segunda vez lo llevaron detenido en esa oportunidad, eso fue como hace dos semanas atrás, entonces ver el tema de alguna planificación o gestión de seguridad, sobre todo para ellas, porque ellas

pasan solas todo el día ahí, porque Luis nunca está, entonces eso como punto uno, eso me parece grave. **Sr. Alcalde** bueno eso efectivamente es así, nosotros ya detectamos eso, y esto no solo ocurre en la Biblioteca, este mismo problema lo tenemos en el estadio, en donde las señoras que hacen el aseo, el día lunes no se, recogen 7 bolsas grandes de basura de latas de cervezas, cajas de vino, de botellas de todo tipo, es más yo he ido a ver ese desastre e incluso esas cajas o latas están llenas de orina y tienen que recogerlas, nosotros también lo hemos conversado con don Juan, tendríamos que pedirle a los inspectores municipales que se acerquen más seguido por allá, a pesar de que hay mucha demanda, y eso que son dos, demandan muchos casos, y lo otro sería también contratar guardias, **Concejala Heinz** eso hablábamos con Enolfa y Patricia, como esta esa posibilidad para el próximo año, sí, incluso lo complejo es hasta cuando ellas están, si ni siquiera es en la noche, es cuando ellas están, es en el día, desde el momento que ellas comienzan a trabajar que es a las 08 A.M y tanto. **Sr. Alcalde** es que tendrían que ser personas que tendríamos que contratar a honorarios y tendríamos que ver la Ley en base a eso, si tenemos la sensación de generar seguridad, bueno en las dos partes son prioridad, pero más ahí porque bueno esa gente está ahí permanentemente. **Concejala Heinz** si eso lo encuentro preocupante alcalde.

Concejala Heinz lo otro que me preocupa alcalde, es el reemplazo o profesional de apoyo para SENDA, porque Javiera se va con prenatal el día viernes y las entrevistas fueron hace un mes. **Sr. Alcalde** si, aprovecho de que está don Pablo, nuestro DIDECO. **DIDECO S** este proceso estaba en marcha, la semana pasada, me interiorice de como es el proceso y el día viernes se hace una entrevista psicológica a la terna, por lo tanto el informe lo vamos a tener el día lunes o martes y ahí los vamos a informar. **Concejala Heinz** la entrevista psicológica,

asumo que es decisión del municipio porque de SENDA no considera entrevista psicológica dentro de sus.... **DIDECO S** exactamente, es una decisión municipal, personal, sobre todo sabiendo que el proceso no estaba a mi cargo, anteriormente. **Concejala Heinz** eso es Alcalde, muchas gracias.

Concejala Hernandez los vecinos de Cañitas me informan que en la calle Los Ulmos, el pasto está demasiado alto, y consultan cuando se podrán acercar a cortar el pasto.

Concejala Hernandez también lo que más me preocupa la situación que vive un vecino del sector de Miramar, frente a la Escuela del Mirador el cual se le cortó un cable de su luz, llamó a CRELL, porque no sabía qué era eso, y le dijeron que si estaba dentro de su terreno, es una persona de muy escasos recursos, de muy baja autoestima también, y ha estado toda esta semana sin luz, también me llamó ayer de que se le cortó el agua además, he tratado de que los departamentos que lo vayan a ver de que lo puedan asistir y esta super complicado incluso me está llamando de teléfonos de vecinos, porque se le descargo de él. **Sr. Alcalde** sí entiendo, ¿cómo se llama el? **Concejala Hernandez** se llama Luis Segundo Pérez Ojeda, **Sr. Alcalde** ¿de dónde me dijiste que era? **Concejala Hernandez** Miramar. **Sr. Alcalde** ¿el tendido eléctrico que le paso, se cortó por tránsito de animales, por fatiga. **Concejala Hernandez** debe ser por fatiga de material, porque está dentro de su predio, por lo que informo CRELL y ellos dicen que no es de su competencia desde el medidor hacia adentro. **Sr. Alcalde** vamos a tener que ver si hay disponibilidad presupuestaria para ver eso, y si es así... por eso cuando van apareciendo modificaciones presupuestarias, son para ir abordando cosas como las que plantea la concejala, lo vamos a ver, voy a pedir que le hagan una visita.

Concejala Hernandez tengo el numero telefónico de la persona (el cual hace entrega).

Concejala Hernandez también tengo otras cosas que lo hago de manera presencial en cada departamento, también se que la Teletón está bastante avanzada, así que esos serían mis temas varios.

Concejal Blanco alcalde, varios vecinos han conversado conmigo el tema del cementerio y hay dos cosas que hoy en día esta pensando, lo primero es el robo de las flores, que es un tema constante y la verdad que la gente está bastante aburrida del tema, y lo otro es el ingreso de personas por la parte posterior, por las noches al cementerio para beber y todo lo que trae consigo, entonces fuimos a ver y los vecinos sugieren dos cosas, el cementerio hoy en día ésta el 50% iluminado, solo la parte de adelante y la parte del fondo está oscuro, y lo segundo sería implementar algunas cámaras, porque hoy en día originalmente el robo de las flores está orientado a las flores naturales, que tienen un costo un poco más elevado que las flores artificiales y la preocupación hoy en día que ahora se viene más fuerte esto, porque se acerca el 01 de noviembre, y obviamente va a ir mucha más gente a dejar flores a sus difuntos, entonces es injusto que delincuentes, que roban las flores, de hecho hay vecinos que me han dicho que ellos van a dejar sus flores y que se van y dejan olvidado algo vienen al centro y se demoran una hora y cuando vuelven ya no esta, entonces eso es bastante grave. **Sr. Alcalde** eso se me había olvidado, tenemos problemas de seguridad acá, en el Estadio, cementerio, Zachir ha hecho intervenciones en el cementerio, ha habido gente que ha costado sacarlo, porque tu sabes que el cementerio tiene un horario, incluso ha tenido que ir fuerza pública a ayudar a sacar estas personas, como medida inmediata que a mi se me ocurre en este

minuto es que Carabineros con la inspección municipal hagan un plan de vigilancia, por esta época siendo que esta es una medida como parche, pero tambien podriamos ver la posibilidad de que se pueda contratar un guardia no se, porque la verdad de las cosas la gente ya no es la misma, está mucho más irreverente, esta mucho mas irrespetuosa, don Zachir me ha dicho que han estado a punto de agredirlo no de gente que ha sorprendido robando flores, pero de gente que si va a tomar al cementerio, cuando lo van a retirar. como medida inmediata, Luis vamos a hablar con don Zachir, para que implementen un plan desde el 31 diciembre al 02 de noviembre como para poder mitigar un poco eso. **Concejal Blanco** es que como no está iluminada la parte inferior no se puede hacer una vigilancia, por que no se ve nada. **Sr. Alcalde** por lo mismo vamos a pedir esa medida de inmediato ahora... el tema de los varios es un tema que no muchas veces se ve como algo agradable, entre comillas, pero igual se ven ideas buenas, pero podemos ver alguna posibilidad de proyecto para iluminar el cementerio, pero no se si se dan cuentan que van saliendo cosas o ideas con la demanda que ustedes recogen de la gente y esa no es una solución para una persona, es una solución macro, para toda la comunidad que quiere ir al cementerio. **Concejal Blanco** es que esto ya le afecta a más de 10 personas. **Sr. Alcalde** no, si me he dado cuenta.

Concejal Blanco

4.- SOBRE TABLA.

Secretario Municipal : a solicitud del sr. Alcalde se somete a votación, la lectura sobre tabla de la solicitud de subvención del Club Deportivo El Mirador de Cañitas, frente a la Escuela del Mirador,

Votación:	
Concejal Toledo	Aprueba
Concejal Blanco	Aprueba
Concejala Hernández	Aprueba
Concejala Heinz	Aprueba
Concejal Guzmán	Aprueba
Concejal Muñoz	Aprueba
Alcalde	Aprueba

Acuerdo Concejo N°395 /2022

Se aprueba por Unanimidad, la lectura sobre tabla de la solicitud de subvención del Club Deportivo El Mirador de Cañitas.

4.1.- SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CLUB DEPORTIVO EL MIRADOR DE CAÑITAS.

Respetado Sr. Alcalde y Concejo Municipal:

reciban un cordial saludo, de parte de nuestro Club Deportivo El Mirador de Cañitas, quien lo representa don José Benedicto Vargas Vargas, y tiene como fin solicitar al honorable Concejo Municipal, la transferencia de \$1.200.000, por concepto de movilización a los diferentes sectores comunales de participación de Rayuela.

Se adjunta cotización y formulario de solicitud de subvención.

Secretario Municipal : a solicitud del sr. Alcalde se somete a votación, el Memorando Nro. 154 DIDECO.

Votación:	
Concejal Toledo	Aprueba
Concejal Blanco	Aprueba
Concejala Hernández	Aprueba
Concejala Heinz	Aprueba
Concejal Guzmán	Aprueba
Concejal Muñoz	Aprueba
Alcalde	Aprueba

Acuerdo Concejo N°396 /2022

Se aprueba por Unanimidad, la solicitud de subvención por un monto de M\$1.200. para el Club Deportivo El Mirador de Cañitas.

Secretario Municipal : a solicitud del sr. Alcalde se somete a votación, la lectura sobre tabla de la solicitud de subvención de la Corporación Puerto Estaquilla.

Votación:	
Concejal Toledo	Aprueba
Concejal Blanco	Aprueba
Concejala Hernández	Aprueba
Concejala Heinz	Aprueba
Concejal Guzmán	Aprueba
Concejal Muñoz	Aprueba
Alcalde	Aprueba

Acuerdo Concejo N°397 /2022

Se aprueba por Unanimidad, la lectura sobre tabla de la solicitud de subvención, para la Corporación Puerto Estaquilla.

4.2.- SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CORPORACIÓN PUERTO ESTAQUILLA.

Respetado Sr. Alcalde y Concejo Municipal:

reciban un cordial saludo, de parte de nuestra Corporación Puerto Estaquilla, quien lo representa don César Cárcamo Toledo, y tiene como fin solicitar al honorable Concejo Municipal, la transferencia de \$13.000.000, por concepto de construir losa, base, acceso, conexiones sanitarias para los baños, la totalidad del proyecto es de \$29.833.720, los cuales la diferencia que son \$16.833.720, son aporte de terceros..

Se adjunta cotización y formulario de solicitud de subvención.

Secretario Municipal : a solicitud del sr. Alcalde se somete a votación, el Memorando Nro. 154 DIDECO.

Votación:	
Concejal Toledo	Aprueba
Concejal Blanco	Aprueba
Concejala Hernández	Aprueba
Concejala Heinz	Aprueba
Concejal Guzmán	Aprueba
Concejal Muñoz	Aprueba
Alcalde	Aprueba

Acuerdo Concejo N°398 /2022

Se aprueba por Unanimidad, la solicitud de subvención Corporación Puerto Estaquilla, por un monto de M\$13.000.

Secretario Municipal : a solicitud del sr. Alcalde se somete a votación, la presentación de la Feria Flor de Ulmo.

Votación:	
Concejal Toledo	Aprueba
Concejal Blanco	Aprueba
Concejala Hernández	Aprueba
Concejala Heinz	Aprueba
Concejal Guzmán	Aprueba
Concejal Muñoz	Aprueba
Alcalde	Aprueba

Acuerdo Concejo N°399 /2022

Se aprueba por Unanimidad, la presentación de la Feria Flor de Ulmo.

Sr. Alcalde indica que, habiéndolo cumplido con el objetivo de la convocatoria, se levanta la sesión, siendo las 09:40 hrs.

TATIANA MOYA LEIVA	SERGIO HAEGER YUNGE
SECRETARIO MUNICIPAL	ALCALDE
MINISTRA DE FE	PRESIDENTE CONCEJO